

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 09 -2023-P-SBCH

Chiclayo, 16 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 00002-2023-SCH/P de fecha 16 de Enero del 2023, el Informe Técnico N° 0899-2022-OAJ-SBCH de fecha 28 de diciembre de 2022, el Informe N° 00163-2022-SBCH/DCMSV de fecha 21 de Diciembre de 2022, el Informe N° 895-2022-SBCH/OAJ de fecha 26 de Diciembre 2022, Informe N° 502-2022-SBCH/GGN de fecha 22 de diciembre de 2022, Informe N° 154-2022-SBCH/DCMSV, de fecha 21 de Diciembre de 2022, el Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinaria N° 02 de fecha 14 de enero del 2023, para la emisión del acto resolutive;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, el artículo 7) Del Directorio, especifica que "El Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia y tiene entre sus funciones: c) Aprobar la suscripción de convenios y contratos que impliquen la disposición de bienes inmuebles de la Sociedad de Beneficencia, en el marco de la normativa vigente.

Que, visto la Carta S/N de fecha 21 de diciembre del 2022 con Registro N° 2210735.001, el Representante legal de INTELAB pone de conocimiento nuestra entidad, sus años de experiencia en rubro de la salud así como los estándares de calidad que la acreditan la confiabilidad de los resultados ofrecidos a sus pacientes.

Que, mediante el **Informe Técnico N° 00154-2022- SBCH/DCMSV de fecha 21 de Diciembre del 2022**, emitido por la Jefa del centro médico "SALUD VIDA", se pone de conocimiento a la Gerencia de Negocios la carta remitida por el representante de INNOVACION Y TECNOLOGIA PARA LABORATORIO S.A.C.; asimismo, el interés por parte de la empresa para suscribir un convenio con nuestra institución, ofreciendo sendas contraprestaciones entre nuestra entidad y su representada.

Que, mediante el **Informe N° 502-2022-SBCH/GGN de fecha 22 de diciembre del 2022**, expedido por la Gerente de Gestión de Negocios, informa a la Gerencia General la documentación remitida por la jefa del Centro Medico Vida salud, solicitando se realice el convenio con la empresa de análisis clínicos INTELAB s.a.c, quien cuenta con experiencia de laboratorio y análisis clínicos.

Que, el Informe Legal N° 895-2022-SBCH/OAJ, de fecha 26 de diciembre de 2022, emitida por la Jefe del Área de Asesoría Jurídica, se requiere que para un mejor resolver, se nos precise los acuerdos que van a versar para este convenio a suscribir entre la empresa y nuestra Entidad; asimismo, la manifestación de voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro.

Que, mediante el **Informe Técnico N° 00163-2022- SBCH/DCMSV recepcionado con fecha 28 de Diciembre del 2022**, emitido por la Jefa del centro médico "SALUD VIDA", se pone de conocimiento a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para precisar los beneficios brindados por la empresa de ANALISIS CLINICOS INTELAB SAC.

Que, el Informe Legal N° 899-2022-SBCH/OAJ, de fecha 28 de diciembre de 2022, emitida por la Jefe del Área de Asesoría Jurídica, se resuelve declara **VIABLE** la suscripción del convenio solicitado por la empresa INTELAB a fin de suscribir con la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Que, en conforme al Acuerdo emitido en la Sesión de Directorio Ordinaria Virtual Numero 02 de fecha 14 de Enero 2023, se aprobó por **MAYORIA** autorizar a la Gerente General (e) CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro, para la suscripción del Convenio Celebrado entre la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo Tecnología para Laboratorios - INTELAB.

Que, mediante Memorándum N° 00028-2022-SCH/GG de fecha 16 de enero de 2023, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la emisión del acto resolutorio donde se Autoriza a la Gerente General (e). CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro, la suscripción del Contrato del Convenio celebrado entre la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, y Tecnología para laboratorios - INTELAB por un periodo de 01 años.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 094-2022-MPCH/A de fecha de 28 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Gerente General (e) CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro, para que suscriba el Convenio celebrado entre la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO y TECNOLOGÍA PARA LABORATORIOS - INTELAB, por un periodo de 01 años, para la utilización de las instalaciones del Centro Medico Vida Salud, propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme al Acuerdo de Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo Numero 02 de fecha 14 de enero de 2023 el cual fue aprobado por MAYORIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerente General a fin de que, realice las acciones de competencia y adopte las medidas necesarias para el cumplimiento de la referida Autorización, creado en virtud de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración así como sus Unidades orgánicas, se realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
Lic. Angela Maria Zavaleta Gonzales
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

